

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Fomento.—Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos, en la inteligencia de que si dejan de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, según está prevenido en el artículo 181 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878, y f.º de Abril de 1867, cuyo acto tendrá lugar el día 14 de Junio próximo, y hora de las once de la mañana, en la Estación de esta Corte, Delicias.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar a enterarse de los efectos que deben venderse, los tres días antes del señalado para la venta. Madrid 7 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Conde de Peña-Ramiro.

Distrito Forestal de Madrid

El día 31 de Mayo y a las doce de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Guadalix la primera subasta del aprovechamiento de pastos de primavera del monte denominado «Dehesa Boyal del Quejiga» perteneciente a dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 10 de Junio a las doce de su mañana en la citada

Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.

El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

DIPUTACION PROVINCIAL

CONTADURÍA.—NEGOCIADO 4.º

Ejercicio de 1894-95.—4.º trimestre

Debiendo haber ingresado los Ayuntamientos de esta provincia en la Depositaria de esta Diputación en los primeros días del presente mes, las cuotas del cuarto trimestre del actual año económico, por Repartimiento provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan efectuar el pago, en la inteligencia de que de no verificarlo, y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la ley vigente.

Madrid 4 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Conde de Peña-Ramiro.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 3 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 de Junio, a las tres de la tarde en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, el suministro de 4 500 kilogramos de bizcochos, que se consideran necesarios para los Hospitales provincial y San Juan de Dios hasta 30 de Junio de 1898, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una a cinco de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta setenta céntimos, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador

y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de trescientas ochenta y dos pesetas, cincuenta céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 8 de Mayo de 1895.—Eduardo Barrón.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 4.500 kilogramos de bizcochos, que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1898 para el consumo en los Hospitales provincial y San Juan de Dios, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..., (expresado en letra) el kilogramo. (Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Eugenio Camborsín España.—El Diputado Secretario, Beltrán.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 3 del corriente contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 de Junio, a las tres de la tarde en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 6.000 kilogramos de carne de carnero que se considerau necesarios para la Inclusa hasta 30 de Junio de 1898, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una a cinco de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el

que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta treinta y ocho céntimos ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de cuatrocientas catorce pesetas, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta; y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 8 de Mayo de 1895.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 6 000 kilogramos de carne de carnero que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1898 para el consumo en la Inclusa, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..., (expresado en letra) el kilogramo. (Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Eugenio Camborsín España.—El Diputado Secretario, Beltrán.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 3 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 de Junio, a las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, el suministro de 9.200 kilo-

gramos de bacalao que se consideran necesarios para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1896, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta doce céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *quinientas quince pesetas veinte céntimos*, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 8 de Mayo de 1895.—Eduardo Barrón.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 9.200 kilogramos de bacalao que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1896, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..., (expresado en letras) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Eugenio Cemborain España.—El Diputado Secretario, Beltrán.

SUBASTAS DE MÁS DE 15.000 PESETAS

La Diputación provincial ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 17 de Junio á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 109.452 kilogramos de garbanzos que se calculan necesarios para el consumo de los Establecimientos de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1896 importantes 60.198 pesetas con 60 céntimos bajo el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

1.º El contratista se comprometo á suministrar sin limitación alguna y á entregar por su cuenta en los Establecimientos de Beneficencia de la Corporación, los garbanzos que necesiten desde el día en que se le designe al comunicarle la aprobación del remate hasta el día 30 de Junio de 1896.

2.º Dicho artículo será de superior ca-

lidad é igual al mejor que de su clase se expendá al público, fino de cochura y en tamaño bastante para que no pasen los garbanzos por la criba que existe en los Establecimientos, sellada con el de la Corporación. Si no reuniese las condiciones á juicio de las personas encargadas de recibirlo, será sustituido por otro que las reúna en el término que se indique al Contratista, procediéndose de no verificarlo, á adquirirlo por su cuenta según la urgencia del servicio.

3.º El precio del kilogramo de garbanzos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición alguna que exceda de *cincuenta y cinco céntimos* de peseta el kilogramo ni fracción inferior á un céntimo de peseta. El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

4.º Para la celebración de las subastas, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, se observarán las reglas siguientes:

1.º El acto tendrá lugar en el día, hora y sitio designado en el anuncio, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación.

2.º Se dará lectura al anuncio de subasta y pliego de condiciones, declarando seguidamente abierta la licitación por un plazo de media hora, durante el cual pueden pedirse las explicaciones que se estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

3.º Los pliegos se entregarán al señor Presidente cerrados, y dentro ellos deberá hallarse la cédula personal del licitador, la proposición ajustada al modelo, escrita en papel del sello 12.º, y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Diputación provincial el 5 por 100 del importe calculado del suministro, ó sea la cantidad de *tres mil nueve pesetas noventa y tres céntimos* en metálico, en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza, ó en obligaciones provinciales por todo su valor.

4.º Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta y los en efectos públicos, hasta las tres de la tarde del día anterior, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de su adquisición.

5.º Los derechos de custodia y demás formalidades que se exijan para constituir y retirar los depósitos que se hagan en la Caja de la Corporación se sujetarán en un todo á las bases establecidas para este servicio por la Excmo. Diputación provincial.

6.º Durante el plazo de media hora que se señala en la regla 2.ª, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando por sí mismos las carpetas en el acto de la entrega, y el Presidente los recibirá, dando á cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa á vista del público.

7.º Una vez entregados al Sr. Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

8.º Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz, por un portero, de orden del señor Presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión, y al espirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

9.º Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en el contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

10.º En el acto de la apertura el Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas de los documentos que la regla 3.ª establece y las que no estén ajustadas al modelo.

11.º Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

12.º Si entre las admitidas hubiese dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores licitación verbal durante un plazo de diez minutos, pasado el cual lo decidirá el Presidente terminado después de aperebir por tres veces á los licitadores; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo de presentación.

13.º Hecha la adjudicación provisional, se devolverán en el acto los respectivos resguardos de depósito á los interesados cuyas proposiciones no hubieren sido admitidas ó resultaren menos ventajosas: el resguardo del mejor postor se conservará como garantía á responder de sus compromisos hasta tanto que acredite haber hecho el depósito que establece la condición siguiente: también se conservará unido al expediente el resguardo del proponente que hubiese formulado alguna protesta.

5.º Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, consignará el contratista en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, como garantía del cumplimiento de su contrato, el 10 por 100 del total importe objeto del contrato en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que constituya la fianza; debiendo en este último caso reponer el depósito si la baja de los valores llegase á un 3 por 100 durante el tiempo de su contrato.

6.º El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el Contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

7.º No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

8.º El contrato á de ser á riesgo y ventura, sin que tenga derecho el Contratista á reclamar aumento de precio ni indemnización por ningún motivo, renunciando todo fuero y privilegio para hacerlo por más vía que la contenciosa.

9.º Dentro de los quince días siguientes al en que se le comunique la aprobación definitiva del remate deberá otorgar

el Contratista la correspondiente escritura.

10.º Si el rematante no prestase la fianza definitiva en cualquiera de las formas en que sea admisible, ó no concurriese al otorgamiento de la escritura y formalización del contrato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga que sólo podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso excederá de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán:

Primero. El pago de todos los gastos que hubiese ocasionado la subasta.

Segundo. Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones que el primero, pagando el primer rematante la diferencia entre el primero y el segundo, si éste fuere menos beneficioso para la Corporación.

Tercero. Que satisfaga también aquél todos los perjuicios que hubiere recibido la Corporación por la demora.

Cuarto. Que en el caso de no presentarse licitadores y haber de hacerse la obra ó servicio por Administración, sea de cuenta del primer rematante el perjuicio que de esto resulte, el cual se regulará y fijará en expediente en que aquél sea oído.

Estas responsabilidades se harán efectivas en primer lugar de la fianza provisional ó de la definitiva que tuviese prestada el rematante, que le será al efecto retenida; y si no fuese suficiente, de los demás bienes del mismo, administrativamente y por la vía de apremio.

Si hecha la liquidación de aquellas responsabilidades excediese de su importe la fianza, le será devuelto el exceso.

11.º Las faltas que cometan los Contratistas en el cumplimiento del contrato serán castigadas:

Primero. Con apercibimiento.

Segundo. Con multas; y

Tercero. Con rescisión del contrato.

El apercibimiento procederá por faltas que no sean graves en el cumplimiento de este contrato, y se comunicará de oficio al Contratista, expresando la falta cometida y conminándole con multa en caso de reincidencia.

La multa procederá en este caso, y nunca excederá de un 5 por 1.000 del importe calculado al suministro, que de no abonarse en el plazo que se señale, se hará efectiva gubernativamente de la fianza, y si ésta no alcanzase, de los demás bienes del Contratista.

Si reincidiese ó cometiese nueva falta después de haber dado lugar al apercibimiento y á la multa, ó en caso de falta grave, aun siendo la primera, procederá la rescisión del contrato, que tendrá lugar en la forma que la condición 10 determina.

12.º Caso de que para hacer efectiva alguna responsabilidad del Contratista se dispusiese de la fianza ó de parte de ella, la repondrá ó completará en el improrrogable término de ocho días desde que para ello sea requerido, entendiéndose de lo contrario rescindido el contrato con los efectos de la condición 10.

13.º Queda prohibido en absoluto toda cesión.

14.º Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios en los diarios oficiales, papel y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 25 de Abril de 1895.—El Oficial del Negociado, Eduardo Barrón.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 109.452 kilogramos de garbanzos que se calculan necesarios para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1896, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y al precio de... (expresado en letra) el kilogramo. (Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 18 de Junio á las tres de la tarde en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de drogas y substancias medicinales que necesitan los Establecimientos de Beneficencia, hasta 30 de Junio de 1897, cuyo consumo se calcula en 110.203 pesetas, bajo el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª El contratista se compromete á suministrar sin limitación alguna y entregar por su cuenta en las oficinas de farmacia de los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, las drogas y substancias medicinales que se necesiten desde el día que se le designe al comunicarle la aprobación del remate hasta 30 de Junio de 1897, según la relación de clases y precios unida á este pliego de condiciones.

2.ª Los géneros objeto de este contrato serán de superior calidad y además de los consignados en la relación adjunta, el Contratista se obliga á suministrar los que de igual clase se le pidan y á los precios corrientes; siendo de su cuenta las cantidades que hayan de emplearse en la inspección ó análisis de los artículos para averiguar en caso necesario su bondad y pureza.

3.ª Si no reuniesen las condiciones necesarias á juicio de los tres Farmacéuticos de la Beneficencia provincial, encargados de hacer y recibir los pedidos de géneros de droguería, se sustituirán por otros que reúnan las circunstancias expresadas en el término que se indique al proveedor y de no realizarlo se adquirirán por su cuenta.

4.ª Servirá de tipo para la subasta los precios fijados en la relación de que se ha hecho mención y las proposiciones que presenten los licitadores serán por el total importe de todas ellas ó sea 110.203 pesetas, haciendo la rebaja del 5 por 100.

5.ª El importe del suministro se abonará al contratista por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

6.ª Para la celebración de las subastas, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, se observarán las reglas siguientes:

1.ª El acto tendrá lugar en el día, hora y sitio designado en el anuncio, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación.

2.ª Se dará lectura al anuncio de subasta y pliego de condiciones, declarando seguidamente abierta la licitación por un

plazo de media hora, durante el cual pueden pedirse las explicaciones que se estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

3.ª Los pliegos se entregarán al señor Presidente cerrados, y dentro de ellos deberá hallarse la cédula personal del licitador, la proposición ajustada al modelo, escrita en papel del sello 12.º, y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Diputación provincial el 5 por 100 del importe calculado del suministro, ó sea la cantidad de cinco mil quinientas diez pesetas quince céntimos, en metálico, en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza, ó en obligaciones provinciales por todo su valor.

4.ª Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos, hasta las tres de la tarde del día anterior, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de su adquisición.

5.ª Los derechos de custodia y demás formalidades que se exijan para constituir y retirar los depósitos que se hagan en la Caja de la Corporación se sujetarán en un todo á las bases establecidas para este servicio por la Excmo. Diputación provincial.

6.ª Durante el plazo de media hora que se señala en la regla 2.ª, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando por sí mismos las carpetas en el acto de la entrega, y el Presidente los recibirá, dando á cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa á vista del público.

7.ª Una vez entregados al Sr. Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

8.ª Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz, por un portero, de orden del señor Presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión, y al espirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

9.ª Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

10.ª En el acto de la apertura el Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas de los documentos que la regla 3.ª establece y las que no estén ajustadas al modelo.

11.ª Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

12.ª Si entre las admitidas hubiese dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores licitación verbal durante un plazo de diez minutos, pasado el cual lo declarará el Presidente terminado después de apercebido por tres veces á los licitadores; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todas la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación

provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo de presentación.

13.ª Hecha la adjudicación provisional, se devolverán en el acto los respectivos resguardos de depósito á los interesados cuyas proposiciones no hubieren sido admitidas ó resultaren menos ventajosas: el resguardo del mejor postor se conservará como garantía á responder de sus compromisos, hasta tanto que acredite haber hecho el depósito que establece la condición siguiente: también se conservará unido al expediente el resguardo del proponente que hubiese formulado alguna protesta.

7.ª Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, consignará el Contratista en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, como garantía del cumplimiento de su contrato, el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que constituya la fianza; debiendo en este último caso reponer el depósito si la baja de los valores llegase á un 3 por 100 durante el tiempo de su contrato.

8.ª El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el Contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

9.ª No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

10.ª El contrato ha de ser á riesgo y ventura, sin que tenga derecho el Contratista á reclamar aumento de precio ni indemnización por ningún motivo, renunciando todo fuero y privilegio para hacerlo por más vía que la contenciosa.

11.ª Dentro de los quince días siguientes al en que se le comunique la aprobación definitiva del remate deberá otorgar el Contratista la correspondiente escritura.

12.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva en cualquiera de las formas en que sea admisible, ó no concurriese al otorgamiento de la escritura y formalización del contrato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga que sólo podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso excederá de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán:

Primero. El pago de todos los gastos que hubiese ocasionado la subasta.

Segundo. Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones que el primero, pagando el primer rematante la diferencia entre el primero y el segundo, si éste fuere menos beneficioso para la Corporación.

Tercero. Que satisfaga también aquél todos los perjuicios que hubiere recibido la Corporación por la demora.

Cuarto. Que en el caso de no presentarse licitadores y haber de hacerse la obra ó servicio por Administración, sea de cuenta del primer rematante el perjuicio que de esto resulte, el cual se regulará y fijará en expediente en que aquel sea oído.

Estas responsabilidades se harán efectivas en primer lugar de la fianza pro-

visional ó de la definitiva que tuviese prestada el rematante, que le será al efecto retenida; y si no fuese suficiente, de los demás bienes del mismo, administrativamente y por la vía de apremio.

Si hecha la liquidación de aquéllas responsabilidades excediese de su importe la fianza, le será devuelto el exceso.

13.ª Las faltas que cometan los Contratistas en el cumplimiento del contrato serán castigadas:

Primero. Con apercibimiento.

Segundo. Con multas; y

Tercero. Con rescisión del contrato.

El apercibimiento procederá por faltas que no sean graves en el cumplimiento de este contrato, y se comunicará de oficio al Contratista, expresando la falta cometida y conminándole con multa en caso de reincidencia.

La multa procederá en este caso, y nunca excederá de un 5 por 1.000 del importe calculado al suministro, que de no abonarse en el plazo que se señale, se hará efectiva gubernativamente de la fianza, y si ésta no alcanzase, de los demás bienes del Contratista.

Si reincidiese ó cometiese nueva falta después de haber dado lugar al apercibimiento y á la multa, ó en caso de falta grave, aun siendo la primera, procederá la rescisión del contrato, que tendrá lugar en la forma que la condición 12 determina.

14.ª Caso de que para hacer efectiva alguna responsabilidad del Contratista se dispusese de la fianza ó de parte de ella, la repondrá ó completará en el improrrogable término de ocho días desde que para ello sea requerido, entendiéndose de lo contrario rescindido el contrato con los efectos de la condición 12.

15.ª Queda prohibido en absoluto toda cesión.

16.ª Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios en los diarios oficiales, papel y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 25 de Abril de 1895.—El Oficial del Negociado, Eduardo Barrón.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de drogas y substancias medicinales que hasta 30 de Junio de 1897, necesitan los Establecimientos provinciales de Beneficencia, cuyo consumo se calcula en 110.203 pesetas; se compromete á suministrar los artículos que se expresan en la relación unida al pliego de condiciones y los que de su clase no comprendidos en ésta se le pidan, con estricta sujeción al pliego de condiciones referido, aceptando los precios marcados y del total importe calculado hace la rebaja de....., tanto por ciento.... (expresado en letra). (Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTOS

Torres

El día 15 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los derechos y recargos de las especies de consumos á venta libre, bajo el tipo de 3.893 pesetas 73 céntimos, y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Torres á 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan López Soldado.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón

D. Miguel Atienza Rivas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
 Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 20 de Abril, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pesetas Cént.	NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pesetas Cént.
212	D. José Alvarez Manquillo, una viña blanca en la Cañada de Valviejo, de una fanega: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, fincas de vecinos de Chinchón.....	500	399	seis fanegas y seis celemines: linda Saliente, Juan Vázquez; Mediodía, Pedro Avila; Poniente, Manuel Morata, y Norte, Gervasio Gutiérrez.....	2.360
235	D. Francisco Cruz Figueroa, una viña en el Socorro, de dos fanegas y diez celemines: linda Saliente, Valentin Villa; Mediodía, Alejandro Villamejans; Poniente, Isidro Camacho, y Norte, José Fernández, con 821 cepas.....	1.360	508	D. José Robledo, una tierra olivar con 150 olivas, antes viña, en la Nava, de cinco fanegas: linda Saliente, camino; Mediodía, vecinos de Morata; Poniente, José Villalba, y Norte, cerros....	750
247	D. Luis Carrero Castillo, una tierra en la Magdalena, de dos fanegas y nueve celemines: linda Mediodía, Felipe Fernández; Poniente y Norte, camino de Valdecoar.....	480	508	D. Victor Salcedo, Una viña blanca y Oliva en la Cañada, de Mediodía, de haber una fanega: linda Saliente, Nicolás Fominaya; Mediodía, Cerros; Poniente, Miguel Fominaya, y Norte, Ramón Malpica.....	870
262	Doña Antonia Carrero Castillo, una viña tinta al sitio la Magdalena, de tres fanegas con 1.148 cepas: linda Saliente y Mediodía, camino; Poniente, Victor Camacho, y Norte, José Caz....	1.640	521	D. Santiago Sánchez, una viña blanca en Valviejo, de dos fanegas: linda Saliente, Juan Jiménez; Mediodía, cerros; Poniente, Tiberio López, y Norte el valle.....	520
268	D. Francisco Camacho, una viña blanca en la Cruz del Calvero, de tres fanegas y nueve celemines: linda Saliente y Mediodía, Clemente González; Poniente, Florentino Pascual, y Norte la sonda.....	1.500	526	D. Victor Sánchez Cuesta, una tierra en el sitio de las Rodillos, de una fanega; linda Saliente, Carlos Camacho; Poniente, Pedro Higuera; Poniente, cerros, y Norte, Tomás Martínez....	60
270	D. Francisco Carretero, una viña tinta en los Rodillos, de una fanega y seis celemines; linda Saliente, Eleuterio Ruiz; Mediodía, Poniente y Norte, cerros.....	825	539	D. José Soria, una viña en Valdemiel, de haber dos fanegas y seis celemines: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, cerros de D. Nicolás Segovia.....	330
273	D. Nolberto Catalán Fernández, una viña blanca en la Cabeza Bermeja, de tres fanegas: linda Saliente, cerros; Mediodía, Poniente y Norte, con fincas vecinos de Chinchón.....	725	542	D. Felipe Serrano, una tierra de dos fanegas en la Cañada de Morata: linda Saliente y Mediodía, cerros; Poniente, Francisco Gómez, y Norte, barranco.....	220
276	D. Calixto Carrasco, una viña blanca en Hondo de Valvieja, de una fanega y seis celemines: linda Saliente y Mediodía, cerros; Poniente, Eugenio Fernández, y Norte, D. Felipe Juez Sarmento.....	600	542	D. Eusebio Santos, una tierra en los Parrales, de cinco fanegas: linda Saliente, Gilveto González; Mediodía, Geronimo González; Poniente senda de los Cebollinos, y Norte, José Carretero.	900
289	D. Félix Díaz, una tierra en la Veguilla, de dos fanegas seis celemines: linda Saliente, el Monte; Mediodía, Encarnación Bermejo; Poniente, camino, y Norte, Julián Muñoz.....	1.160	544	D. Antonio González Pascual, una tierra en Matagrama, de tres fanegas y seis celemines: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, cerros Concejiles.....	250
297	D. Vicente Pedro Díaz, una tierra en el sitio del Coso, de tres fanegas y nueve celemines: linda Saliente, Ventura; Mediodía, camino de Morata; Poniente, Pedro Roldán, y Norte, Dionisio de las Peñas.....	410	547	D. Joaquín Torresano, una viña blanca en la cañada del bosque, de nueve celemines: linda Saliente, camino del bosque; Mediodía y Norte, otros caminos, y Poniente, Aquilino Sánchez.	300
299	D. Tomás Díaz Rubio, una tierra en el Mójón del Pedernal, de una fanega y seis celemines: linda Saliente y Mediodía, Angel Sánchez; Poniente y Norte, cerros.....	410	554	D. Facundo Torres, una tierra en Valviejo, de una fanega: linda Saliente, el Valle; Mediodía, Poniente y Norte, vecinos de Chinchón.....	250
313	D. Jacinto Freire, una viña tinta en los Parrales, de una fanega y seis celemines: linda Saliente, Ventura del Nero; Mediodía, camino; Poniente, Julián Fernández, y Norte, Marciana González.....	835	563	D. Damián Villarejo, una viña en Valdelicia, de una fanega: linda Saliente y Poniente, Gregorio González; Mediodía, Julián Mayón, y Norte, Clemente González.....	750
319	D. Santos Garcia del Amo, una tierra en las fuentes, de tres fanegas y nueve celemines: linda Saliente, Eusebio Huelves; Mediodía y Poniente, cerros, y Norte, José López.....	815	209	D. Guillermo Armendariz, una viña en el Cabaxuelo, de cuatro celemines: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, con fincas de vecinos de Chinchón.....	300
328	Doña Gumersinda González, una tierra secano en Veguilla, de una fanega nueve celemines en el Alcachón: linda Saliente, Eusebio Campos; Mediodía, León Campos; Poniente, Joaquín Sánchez, y Norte, camino.....	1.487 40	211	D. Ramón Alonso, herederos, una viña blanca en Valfrío, de una fanega: linda Saliente, camino; Mediodía y Poniente, Zollo Prieto, y Norte, Victoria Fernández.....	150
341	D. José González Olivas, un olivar de una fanega con 28 olivas en la Cruz del Calvero: linda Saliente, sendero; Mediodía, Rosa Haro; Poniente, Manuel Ortiz de Zárate, y Norte, Timoteo Peña.....	560	227	D. Calixto Bendicho, una viña en Managuas, de una fanega y tres celemines: linda Saliente, Juan Crespo; Mediodía Dionisio González; Poniente y Norte, cerros.....	60
344	Doña Marciana González, una tierra en el Socorro de Javiola, de tres fanegas cuatro celemines: linda Saliente, Basilio Mouje; Mediodía, Victoriano Carrero; Poniente, Tomás González, y Norte, el camino.....	370	228	D. Julián Bendicho Garcia, una tierra encana de Valviejo, de tres fanegas y seis celemines: linda Saliente, Miguel Aguado; Mediodía, Alejandro Gígorro; Poniente, Venancio Pastrana, y Norte, la misma.....	320
349	D. Enrique González Toro, una viña olivar en los Parrales, de una fanega seis celemines con 562 cepas y 56 olivones: linda Saliente, Mediodía y Poniente, Soledad Ortiz de Zárate, y Norte, sendero.....	600	232	Doña Ursula Fernández Cabrera, una tierra con 31 olivones, en los Galgos, de una fanega: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, con fincas de vecinos de Chinchón.....	480
368	D. Antonio Haro, una viña tinta en Valviejo, de tres fanegas nueve celemines: linda Saliente, Dionisio González; Mediodía y Poniente, camino, y Norte, Daniel Galán.....	1.950	250	Doña Marcelina Carretero, una viña en los Galgos, de haber seis celemines: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, con fincas de vecinos de Chinchón.....	275
384	D. Bas López, una tierra de riego en Valdeluca, de haber seis celemines: linda Saliente, Rafael Pueyo; Mediodía y Poniente, Gregorio López, y Norte, José Jiménez.....	350	259	Doña Benita Carretero, una viña tinta en los Parrales, de una fanega: linda Saliente, Gregorio Higuera; Mediodía, Eusebio González, y Norte, la carretera.....	560
412	D. Antonio Merlnero, una viña tinta en la Cabada hoy tierra de 10 celemines: linda Saliente, Nicolás Anabitales; Mediodía, Diego Romano, y Norte, Eustasio Ramirez.....	460	264	Doña Dionisia Carretero, una tierra en la Tejiñuela, de una fanega y tres celemines: linda Saliente, Luis Prieto; Mediodía, Francisco Pascual; Poniente, Vicente López, y Norte, Sandalio Díaz.	135
416	D. Eusebio Montero, una tierra en el Pico del Aguila, de haber una fanega seis celemines: linda Saliente, Rufino Rubio; Mediodía, Narciso de las Peñas, y Norte, cerro.....	225	277	D. Tomás Campos, una tierra en el Albardos, de dos fanegas: linda Saliente, Joaquín Sánchez; Mediodía, Poniente y Norte, con fincas de vecinos de Belmonte de Tajo.....	220
471	D. Ventura Miera, una tierra de riego en el Barranco López de la Fuente Lutero, de seis celemines: linda Saliente; el Caz; Mediodía y Poniente, Julián Higuera, y Norte, la cacería del camino de Perales.....	500	292	D. Valentín Domingo, una viña blanca en las Fuentes, de una fanega, tres celemines: linda Saliente, Bernardo Garcia; Mediodía y Norte, cerros, y Poniente, Alejo Pinilla.....	600
425	D. Luis Miera López, una tierra en el Barranco del Infierno, de haber dos fanegas: linda Saliente, Mediodía y Poniente, cerros de D. Nicolás Segovia, y Norte, Encarnación Bermejo.....	110	304	D. Antonio Frías, un olivar con 50 olivas en Malagrasas, de tres fanegas: linda Saliente, Pascual Fominaya; Mediodía, Poniente y Norte, con fincas de vecinos de Morata.....	500
448	D. José Piñedo, una viña en Managuas, de cabida dos fanegas: linda Saliente, Pedro Treceño; Mediodía Ricardo Guíjorro; Poniente y Norte, cerros.....	800	322	D. Pedro González, una tierra olivar en la Fuente del Cajón, de dos fanegas: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, con fincas de Belmonte de Tajo.....	900
469	D. José Pastor, un olivar en el sitio la Tejera, con 163 olivas de		325	D. Manuel Garcia Serrano, una tierra en el camino de Morata, de cuatro fanegas: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, con fincas de vecinos de Chinchón.....	220
			354	D. Eugenio Galán, una viña tinta en Managuas, de cuatro celemines: linda Saliente, sendero; Mediodía, Matías Garcia; Poniente y Norte, valle de Valviejo.....	185
			364	D. Julián Haro, una tierra en la Magdalena, de cinco fanegas: linda Saliente, la senda; Mediodía, cerros; Poniente, Joaquín Riquelme, y Norte, Alejandro Saez.....	560
			367	D. Vicente Heras, una tierra en el Pico del Aguila, de haber tres fanegas, seis celemines: linda Saliente, Julián Orepa; Mediodía y Poniente, camino, y Norte, cerros.....	360
			360	D. Bernardo López, una viña tinta y blanca en Managuas, de una fanega: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, con fincas de vecinos de Chinchón.....	480
			379	D. Martín López Teresiano, una tierra en la cañada de Morata, de dos fanegas: linda Saliente, Lorenzo Job; Mediodía y Poniente, sendero, y Norte, cerros.....	222
			383	D. Gabriel López, una viña blanca en Managuas, de una fanega: linda Saliente, Julián Gómez; Mediodía, José Hernández; Poniente y Norte, camino.....	400

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de dichas cargas — Pesetas Cént.	NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de dichas cargas — Pesetas Cént.
395	D. Manuel Martínez, una viña blanca en los Pozomes, de nueve celemines: linda Saliente, barranco; Mediodía, Silvestre Delgado; Poniente, Manuel Gijorro, y Norte, Cecilio Pascual.....	120	275	D. Rufino Cañaveras, una tierra en la fuente del Blanco, de una fanega: linda Saliente y Norte, camino; Mediodía, Bonifacio Morata; y Poniente, Lucio Higuera.....	100
399	D. Juan Martínez López, una tierra en la Cavada ó Valviejo, de tres fanegas: linda Saliente, Tomás Roldán; Mediodía, Luisa Aparicio; Poniente, Enrique Pelayo, y Norte, camino.....	540	277	D. Tomás Chamorro, una viña blanca en la Cavada, de nueve celemines: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, con fincas de vecinos de Chinchón.....	300
408	D. Pedro Montero Minguet, una viña tinta y blanca en Managuas, de una fanega: linda Saliente, Sabas García; Mediodía y Norte, Ventura Roldán, y Poniente, Rafael López.....	400	278	D. Pedro Chamorro, una tierra en la Magdalena, de caer seis celemines: linda Saliente, Gregorio López; Mediodía y Poniente, vecinos de Chinchón, y Norte, camino.....	100
410	D. Juan Mata, una tierra en el Bosque, de una fanega, seis celemines: linda Saliente, Félix Rubio; Mediodía, vecinos de Chinchón; Poniente, cerros, y Norte, Manuel Vara.....	80	282	D. Juan Cuareseña, una tierra en las Navas, de cinco fanegas: linda Saliente, Benito Gijorro; Mediodía, Poniente y Norte, cerros.....	286
413	D. Gregorio Martínez, una tierra en Managuas, de una fanega y seis celemines: linda Saliente, Calixto Sagastume; Mediodía, Manuel Santos; Poniente, camino, y Norte, Bernardo López.....	80	286	D. Tomás Corpa, una tierra en las Navas, de una fanega: linda Saliente, Mediodía y Poniente, cerros, y Norte, D. Pedro Mera.....	60
427	D. Francisco Moreno Fominaya, una tierra sitio en la Alfombra, de nueve celemines: linda Saliente, Jenaro de las Peñas; Mediodía, Narciso de las Peñas; Poniente y Norte, camino.....	400	288	D. Julián Díaz, una viña tinta y blanca, en el Llano, de una fanega y seis celemines: linda Saliente, Gregorio Ruiz; Mediodía, Julián Torres; Poniente y Norte, Hilario Cantero.....	200
431	D. Benigno Martínez, una tierra olivar en el sitio Fuente de Lajar, de una fanega: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, con fincas de Belmonte de Tajo.....	600	291	D. Victoriano Díaz del Portal, una viña blanca en los Galgos, de nueve celemines: linda Saliente, camino; Mediodía, Pedro Segovia; Poniente, Alejo Castell, y Norte, Ventura Ramírez.....	160
444	D. Pablo Ortega, una viña en el sitio de los Atocharges, de una fanega y seis celemines: linda Saliente, Julián González; Mediodía, cerros; Poniente, Manuela Santos, y Norte, Juan Marallat.....	560	293	D. Antonio Díaz Martín, una viña blanca en Managuas, de 10 celemines: linda Saliente, Valentín Díez; Mediodía, Antonio Carretero; Poniente y Norte, camino.....	240
449	D. Juan José París, una tierra encima del bosque, de una fanega y seis celemines: linda Saliente y Norte, cerros; Mediodía, camino, y Poniente, Joaquín Riquelme.....	160	296	D. José Delgado, una viña, blanca, en la fuente del Rufo, de nueve celemines: linda Saliente, Saicho Arroyo; Mediodía, Tomás Pérez; Poniente, Manuel Castillo, y Norte, el camino.....	100
465	D. Severiano Pintado, una tierra en el camino de Villaverde, de tres fanegas: linda Saliente, Julián Rubio; Mediodía, sendero; Poniente, Diego Romano, y Norte, Gumersindo Alvarez.....	330	301	D. Felipe Díaz y Díaz, una tierra en Valviejo, de caer una fanega: linda Saliente, cerros; Mediodía, Diego Olivas; Poniente, Antonio González, y Norte, León Carballo.....	200
483	D. José Rodríguez, una viña tinta en los Parrales, de nueve celemines: linda Saliente, Raimundo París; Mediodía, sendero; Poniente y Norte, vecinos de Chinchón.....	400	327	D. Ignacio González, una tierra en el Llano, de una fanega, seis celemines: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, fincas de vecinos de Chinchón.....	165
489	D. Juan Romano, una tierra en el camino de Villaverde, de una fanega: linda Saliente y Mediodía, camino; Poniente, Juan Ortega, y Norte, Fernando Pateño.....	180	330	D. José Galtero, una tierra en la Tejeruela, de nueve celemines; linda Saliente, Alejandro Gijorro; Mediodía, Bonifacio Moreno; Poniente, Lucio Higuera, y Norte, la misma.....	80
523	D. Ricardo Sánchez, una tierra secano en Viguello, en el camino de Pozuelo, de seis celemines: linda Saliente, monte dehesa; Mediodía, Eustasio Ramírez; Poniente, camino, y Norte, Julián Sánchez.....	425	335	D. Tomás García Bueno, una viña blanca en la Cabeza, de cuatro celemines: linda Saliente, Alejandro Higuera; Mediodía, cerros; Poniente, Alejandro Gijorro, y Norte, José Ceferino Recas.....	140
528	D. Basilio Salinas Martínez, una viña tinta y blanca en el cerro Caballo, de una fanega: linda Saliente, Vicente Oreja; Mediodía, Agapito Casado; Poniente, cerros, y Norte, Bernardo Sanz.....	440	336	D. Ignacio García y García, una tierra en los Parralejos, de una fanega: linda Saliente, Luisa Aparicio; Mediodía, D. Felipe Juez Sarmiento; Poniente, sendero del Chorro, y Norte, Gabriel Gutiérrez.....	240
533	D. Ezequiel Sánchez, una tierra y sitio Valdellorca, de una fanega: linda Saliente, camino de Colmenar; Mediodía, Gervasio Riquelme; Poniente, Bibiana Rubio, y Norte, vecinos de Chinchón.....	110	338	Doña María Gastón Saez, una viña blanca en la Cabeza Bermeja, de seis celemines: linda Saliente y Mediodía, Francisco Castillo, y Norte, Juan Herrero.....	80
552	D. Eleuterio Torres, una tierra en los Galgos, de una fanega y tres celemines: linda Saliente, camino; Mediodía, Norberto González; Poniente, vecinos de Chinchón, y Norte, Felipe Díaz.....	225	342	D. Julián González Sánchez, una tierra en Managuas, de nueve celemines: linda Saliente, José Higuera; Mediodía, vecino de Chinchón; Poniente, Santiago López, y Norte, sendero.....	80
559	D. Crisanto del Valle, una tierra en Valvrio, de una fanega, tres celemines: linda Saliente, camino; Mediodía, vecinos de Chinchón; Poniente, Isidoro Hernández, y Norte, José Hernández.....	225	347	D. Telesforo González, una viña blanca en Cabeza Bermeja, de nueve celemines: linda Saliente, Manuel Catalán; Mediodía, Ezequiel Magallanes; Poniente, Deogracias Castillo, y Norte, cerros.....	110
568	D. León Zurdo, una viña blanca en los Sastres, de nueve celemines; linda Saliente, Francisco Montero; Mediodía, Felipe Dus; Poniente, Andrés Carrasco, y Norte, Tiburcio Pascual.....	255	350	D. Mariuao García y García, una viña tinta en el sitio de los Galgos, de seis celemines: linda Saliente, Gregorio López; Mediodía, sendero; Poniente, Antonio Camacho, y Norte, José Ruiz.....	280
202	D. Victoriano Aparicio, una tierra en la Magdalena, de una fanega y seis celemines: linda Saliente y Mediodía, Manuel Casado; Poniente y Norte, vecinos de Chinchón.....	80	353	D. Fernando González y González, una tierra en el Barranco del Infierno, de una fanega y seis celemines: linda Saliente, Mediodía y Poniente, cerros, y Norte, barranco.....	80
210	D. Benito Avila, una tierra olivar en el sitio Fuente del Cajón, de una fanega: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, con fincas de vecinos de Chinchón.....	200	358	D. Antonio González Monja, una viña tinta y blanca, en Valviejo, de una fanega: linda Saliente, Valentín Gijorro; Mediodía, cerros; Poniente, sonda del Valle, y Norte, camino.....	300
219	D. Pedro Aguado Cantero, un olivar con siete olivas en sitio de la Mula, de seis celemines: linda Saliente, Andrés Ortega; Mediodía, Clara Carrasco; Poniente, Vicente Saez, y Norte, Gregorio López.....	120	382	Doña Bernarda López y López, una viña en Maulines, de nueve celemines: linda Saliente, cerros Concejiles; Mediodía, Gregorio Montero; Poniente, Pedro Rolsas, y Norte, Antonio Montero.....	180
225	D. José Benito, una tierra en la Magdalena, de dos fanegas y seis celemines: linda Saliente y Mediodía, fincas de vecinos de Chinchón; Poniente, Dionisio González, y Norte, camino.....	275	387	D. Eugenio Manguello Ruiz, una tierra erial en Cabeza Bermeja, de dos fanegas: linda Saliente y Mediodía, Alejo Manquillo; Poniente, Jesús Carretero, y Norte, cerros.....	240
230	D. Francisco Bravo, una viña en los Parrales, de seis celemines: linda Saliente y Mediodía, Francisco Ortiz; Poniente, Manuela Camacho, y Norte, Manuel Casado.....	260	439	D. Roque Ortega, una viña blanca en Managuas, de nueve celemines: linda Saliente, senda; Saliente, camino; Mediodía, Julián Rubio; Poniente y Norte, fincas de vecinos de Chinchón.....	215
231	D. Calixto Benedicto, un olivar en el Palomo, de una fanega: linda Saliente, Poniente y Norte, con fincas de vecinos de Chinchón, y Norte, Florentino Pascual.....	400	443	D. Pedro Pérez, una tierra plantada de viña, en el Llano, de una fanega: linda Saliente, Guillermo Sánchez; Mediodía, María Velasco; Poniente, Balbino Saez, y Norte, Tomás Sánchez.....	80
243	D. Nicolás Cañaveras, una tierra en la Fuente Lujana, de seis celemines: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, con fincas de vecinos de Belmonte de Tajo.....	60	447	Doña María Pérez, una tierra en el Puente del Cajón, de caer seis celemines: linda Saliente, Benito Avila; Mediodía, Balbino Saez; Poniente, Vicente Oreja, y Norte, Benigno Martínez.....	80
246	D. Benigno Cantero, una viña tinta y blanca en el sitio del Llano, de caer una fanega y tres celemines: linda Saliente, Crisantos Morata; Mediodía, Agustín Varques; Poniente, Julián Dus, y Norte, Hilario Cantero.....	200	452	D. Cliraco Peña, una tierra en el Carril, de caer tres fanegas: linda Saliente, Antonio Roldán; Mediodía y Poniente, Eustasio Ramírez, y Norte, camino.....	160
252	D. Andrés Carrasco, una viña tinta y blanca en el sitio de los Sastres, nueve celemines: linda Saliente, León Zurita; Mediodía, Félix Rubio; Poniente y Norte, Rufino Rubio.....	280	460	Doña Nicolasa Palacios Peco, una tierra al sitio de Mariblenes, de nueve celemines: linda Saliente, Mediodía y Poniente, cerros, y Norte, Jacinto García.....	80
253	D. Carlos Camacho Mayor, una tierra en los Atocharejos, de una fanega y seis celemines: linda Saliente, Francisco Díaz; Mediodía y Poniente, vecinos de Chinchón, y Norte, camino.....	140	480	D. León Ruiz Colmenar, una tierra sitio de Barragones, de una fanega, seis celemines: linda Saliente, Fulgencio Pascual; Mediodía y Norte, cerros, y Poniente, Rufino Rubio.....	120
263	D. Félix Carrasco Vega, una tierra en sitio de los Relojes, de una fanega: linda Saliente, Manuel Ortiz; Mediodía, sendero; Poniente, Domingo Ruiz, y Norte, Tomás Gil.....	180	492	D. Aulceto Ramón, una tierra en los Tintes, de dos fanegas: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, con fincas de vecinos de Chinchón.....	200
265	D. Carlos Vicente Camacho, una viña blanca en los Rodillos, de siete celemines: linda Saliente, senda; Mediodía, Pedro Higuera; Poniente, un vecino de Chinchón, y Norte, Tomás Mastros.....	120	495	D. Domingo Recio, una viña blanca en el Cabezuelo, de una fanega y tres celemines: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, con fincas de vecinos de Chinchón.....	200
			507	D. Ignacio Serrano Casado, una tierra sitio Mojón del Pedernal, de caer dos fanegas: linda Saliente, Pablo Fominaya; Mediodía, cerros; Poniente, Tomás Corpa, y Norte, Ramón Masepica.....	110

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESION DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pesetas Cént.	NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESION DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pesetas Cént.
522	D. Juan Pablo Sánchez, una tierra en el Barranco de Antón, de una fanega: linda Saliente, Santiago López; Mediodía, sendero; Poniente y Norte, Anastasio Carrero.....	280	30	16 85	D. Zollo Moreno del Campo, una tierra en Valdemolinos, de haber dos fanegas, equivalente a 62 áreas, 10 centiares: linda Saliente, Dorotea López; Poniente, Valentin González.....	160
527	D. Manuel Saez, una viña en la Cabeza Bermeja, de dos fanegas: linda Saliente, y Mediodía, vecinos de Chinchón; Poniente, Valentín Vara, y Norte, Antonio González.....	180	36	17 80	D. José de la Puente, una tierra en el Boquerón, de haber cuatro fanegas, equivalente a una hectárea, 24 áreas, 20 centiares: linda Saliente y Mediodía, cerros espartales, y Norte, Pablo García.....	200
534	D. Vicente Saez del Negro, una tierra en los Galgos, de haber una fanega, seis celemines: linda Saliente, Román Ramírez; Mediodía, camino de Ocaña; Poniente, Tomás Oates, y Norte, Eustasio Rubio.....	280	88	7 45	D. Paulino Juarraz Olmo, una casa calle del Emparrado, núm. 9; linda derecha, herederos de D. Cecilio Juarraz; izquierda, Secundina González, y espalda, otra calle.....	218 82
540	Doña Abdulla Saez, una viña tinta y blanca en los Ródillos, de seis celemines: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, con fincas de vecinos de Chinchón.....	240	13	5 75	D. Antonio Juarraz Hermisa, una viña en el Hondo, de haber 200 cepas: linda Saliente, herederos de D. Aniceto de la Rosa; Poniente, Manuel Torres.....	134 66
543	D. Felipe Sánchez Martínez, una tierra olivar en el Barranco del Quemado, de haber una fanega y siete celemines: linda Saliente, camino; Mediodía, barranco; Poniente, Fernando González, y Norte, Remigio Pitarro.....	100	81	5 10	Doña Manuela Herreros Martínez, un solar de casa en la calle de Granados, núm. 10: linda derecha, Calmos; izquierda, Mariano Pérez, y espalda, cerro de la Iglesia.....	200
548	D. Vicente Treceño, una tierra en los Galgos, de una fanega: linda Saliente, Balbino Haro; Mediodía, Poniente y Norte, con fincas de vecinos de Chinchón.....	110	118	2 75	D. Maximino López Herreros, una viña en los Llanos de Simón, con 300 cepas: linda Saliente, Lucio Lozano, y Norte, Saturnino Plaza.....	80
549	D. Pedro Treceño, una viña blanca en Managua, de una fanega y seis celemines: linda Saliente, Patricio Mensiero; Mediodía, camino de Perales; Poniente, Antonio Carretero, y Norte, Hermenegildo Higuera.....	340	6	3 20	D. Martín Caballero Martínez, una casa Plaza del Olmo, núm. 12: linda derecha y espalda, Martina Meco, é izquierda, Julián López.....	100
562	D. Domingo Villalobos, una tierra en la Cabeza Bermeja, de haber una fanega: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, cerros.....	100	10	4 20	D. Mariano Gismero Sanabria, una tierra en la Majada del Lobo, de haber nueve celemines: linda Saliente, Martín Plaza, y Mediodía, Juan Montero.....	66 66
569	D. Plácido Zurdo Colmenar, una tierra en el Cabezuelo, de nueve celemines: linda Saliente, Cerros de las Peñas; Mediodía, Sendero; Poniente, Rufino Rubio, y Norte, un vecino de Chinchón.....	200	12	3 95	D. Julián Juarraz Hermira, una viña en la Cuesta del Poyal, con 150 cepas: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, Félix López, herederos.....	73 33
519	D. José Sánchez Ibáñez, una viña blanca en el Llano, de una fanega y seis celemines: linda Saliente, Mediodía y Poniente, con fincas de Belmonte de Tajo, y Norte, José Martínez.....	270	14	2 80	D. José Juarraz Hermira, una viña en la Majada del Lobo, de haber 160 cepas: linda Saliente, herederos de Policarpo Torres, y Mediodía, herederos de Eugenio Gismero.....	73 33
			28	2 68	D. Restituto Martínez Pérez, una octava parte de casa en la calle Mayor, núm. 9: linda derecha, toda ella María Fernández; izquierda, Marcellino Meco, y espalda, calle del Castillejo.....	55 58
			42	2 47	D. Mariano Torres Pérez, una viña en los Cercados, con 60 cepas: linda Saliente, herederos de Pedro Pérez; Poniente y Norte, herederos de Sebastián Siñas.....	21 06

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 13 de Mayo, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los Contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Valdelaguna á 21 de Abril de 1895.—El Agente ejecutivo, Miguel Atienza.

D. Teófilo Roldán Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 6 de Abril, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente del primero al cuarto trimestre de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESION DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pesetas Cént.
8	30 90	D. Mariano Gallo Alcántara, una tierra en la Rinconada, de haber una fanega, igual á 31 áreas, cinco centiares: linda Saliente y Norte, la Peña, y Mediodía, camino.....	80
11	19 42	D. Santos Juarraz Meco, herederos, una viña en los Manjanares, con 200 cepas: linda Poniente, herederos de Calixto Hernández, y Norte, Gumersindo Sanz.....	73 33
19	12 15	Doña Isidora Lozano Meco, una casa calle de la Soledad, núm. 9: linda derecha, Felipe López; izquierda, José Torres, y espalda, calle del Calvario.....	500
23	42 30	Doña Martina Meco Juarraz, una tierra en el monte, de haber nueve fanegas, equivalente á dos hectáreas, 79 áreas, 45 centiares: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, monte de D. José Abascal.....	973 33

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad, el día 14 de Mayo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los Contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Los Santos de la Humosa á 11 de Abril de 1895.—El Agente ejecutivo, Teófilo Roldán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Tomás Rubio Fernández, de cincuenta y dos años, viudo, natural Madrid, y que dijo vivir en la calle de Ceres, 4, piso quinto, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Abril 1895.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil y Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Francisco Flores, de cuarenta y tres años, natural de Lugo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 Abril de 1895.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julian Fernández García.

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospicio.